

“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



## **MANUAL DE OPERACIÓN DE LA NORMATECA INTERNA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO**

### **INTRODUCCIÓN**

El Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México es una Organismo Público Descentralizado, del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” de fecha 29 de agosto de 1997.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 4 del referido Decreto de Creación, sus objetivos sustantivos entre otros son: Formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo a los requerimientos del entorno, el estado y el país.

Así mismo, la “Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios”, establece como objetivo mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Estatal, para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas, para promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

Una de las estrategias de la misma es determinar la eficiencia y eficacia gubernamental, a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones para la mejora de la gestión pública.

En este sentido se tiene como propósito mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria, para lo cual se implementó el proceso de calidad regulatoria al interior del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, creando para ello el Comité Interno de Mejora Regulatoria y los Lineamientos para su Operación.

En apego a los lineamientos antes referidos y con la finalidad de brindar a los sujetos obligados certeza jurídica y transparencia; así como contribuir a una adecuada autonomía de gestión, se crea la Normateca Interna del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, como un medio electrónico para la difusión de la regulación interna de la Institución a través de Internet.

El presente Manual de Operación tiene como propósito establecer las Políticas y lineamientos operativos de la Normateca Interna, para el registro, actualización y difusión del marco normativo vigente que regulan al Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, para cumplir con la normatividad y legislación aplicable.



“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



2

## FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

El Reglamento para la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, establece en el Artículo 25 Fracción V, las funciones de los Enlaces de Mejora Regulatoria, quienes deberán integrar y actualizar la Normateca Interna, así como mantenerla disponible para su consulta en el portal de internet de Mejora Regulatoria.

Además, en el Artículo 30 Fracción IX, del Reglamento para la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, establece como atribución del Comité Interno de Mejora Regulatorio emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna.

## OBJETIVO

Las presentes políticas y lineamientos de operación de este manual, tienen por objetivo uniformar los criterios para el registro, actualización y difusión de la Normateca Interna del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.

La Normateca Interna tiene como objetivo dar a conocer toda la normatividad interna vigente a los servidores públicos del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México y público general a través de su publicación en Internet; para que los usuarios interesados puedan acceder y en su caso realizar sugerencias, comentarios o propuestas de simplificación a los mismos, y así contar con un marco normativo actualizado, moderno y eficaz cumpliendo con la normatividad y legislación aplicable.

## BASE NORMATIVA

En forma enunciativa, más no limitativa, se relacionan los ordenamientos jurídicos administrativos que dan fundamento y regulan el establecimiento de la Normateca Interna del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.
- Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023.

“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

- Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.
- Manual General de Organización del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.
- Lineamientos para la Elaboración del Programas Operativo Anual de Mejora Regulatoria.
- Demás disposiciones aplicables.

3

## DISPOSICIONES GENERALES

Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá por:

**Áreas Normativas:** Las unidades administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del estado de México, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas internas existentes.

**Disposiciones:** Cualquier precepto, instrucción, mandato o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo.

**Disposiciones Internas:** Toda norma o instrumento normativo tal como manuales, lineamientos, políticas, acuerdos, normas, reglamentos y demás ordenamientos que presenten las áreas normativas para su observancia y aplicación al interior del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.

**Documento Normativo, Norma o Regulación:** Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos/particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.

**Justificación Regulatoria:** Instrumento técnico que a manera de formato detalla los elementos básicos y esenciales que deberá cumplir una regulación con calidad, a fin de determinar si se justifica la emisión o vigencia de dicha regulación. El formato de Justificación Regulatoria será el que determine el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México conforme a criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria.

**Lineamientos:** Lineamientos por los que se establece el proceso de calidad regulatoria en el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.

**Normateca Interna:** Medio electrónico para el registro y difusión de las disposiciones internas que regulan la operación y funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, para la consulta y acceso por parte de cualquier usuario interesado.

“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



4

**Marco Normativo Interno:** Conjunto de normas emitidas por el Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México a través de la H. Junta Directiva o su titular, por su ámbito de aplicación y los efectos sobre su gestión se generen en su operación y administración.

**TESOEM:** Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.

**Usuarios Internos:** A los servidores públicos adscritos a las unidades administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, quienes son responsables de la aplicación de las disposiciones internas que se emitan.

**Usuarios Externos:** A los servidores públicos adscritos a otras dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal y Federal; así como proveedores, usuarios de trámites y servicios institucionales y, la ciudadanía en general.

## POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

- a) Las políticas y los lineamientos de operación que se describen son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.
- b) Las áreas normativas no podrán exigir el cumplimiento de normatividad distinta a la publicada en la Normateca Interna del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.
- c) Los usuarios internos están obligados a conocer y cumplir las disposiciones internas que se difundan en la Normateca Interna del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.
- d) El Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, con base en sus atribuciones, determinará qué disposiciones internas son de su competencia y procederá a publicar las disposiciones en la Normateca Interna del TESOEM.
- e) La Normateca Interna, se pondrá en operación con los recursos disponibles por parte del Sistema Estatal de Informática del Gobierno del Estado de México a través de la página de Internet del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México, <https://tesoem.edomex.gob.mx/>, en la cual existirá un apartado especial denominado “Normateca Interna”, siendo el área de la Subdirección de Planeación y Calidad, la responsable de su operación.

“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

5

- f) La Normateca Interna estará disponible en la página web del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México y se publicarán disposiciones internas, las cuales tendrán la siguiente estructura:

TIPOS DE DISPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN
Constituciones	Conjunto de normas fundamentales de un Estado soberano, que fijan los límites y las relaciones entre los poderes del Estado y entre éstos y los ciudadanos.
Leyes	Norma jurídica de carácter obligatorio y general dictada por el poder legítimo para regular conductas o establecer órganos necesarios para cumplir con determinados fines.
Códigos	Recopilación de distintas leyes que se realiza de una manera sistemática, que regulan, de forma unitaria, una cierta materia.
Reglamentos	Conjunto ordenado de reglas, conceptos y atribuciones a seguir por los usuarios de un área olugar.
Manuales	Documento que contiene información detallada y precisa para realizar de forma ordenada y sistemática los objetivos, políticas, funciones y procesos determinados por objetivos institucionales.
Decretos	Medida administrativa que establece la condición jurídica para delegar atribuciones o funciones específicas de sus destinatarios.

- a) La integración de los archivos electrónicos de las disposiciones para su difusión en la Normateca Interna, estará a cargo de la Subdirección de Planeación y Calidad, previa solicitud de las unidades administrativas del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado México.
- b) Los titulares de las áreas normativas serán los responsables de verificar que las disposiciones internas de su competencia, hayan sido publicadas en forma íntegra en la Normateca Interna, así como de su actualización correspondiente.
- c) Los titulares de las áreas normativas deberán revisar periódicamente la Normateca Interna, a fin actualizar las disposiciones internas, así como de solicitar a la Subdirección de Planeación y Calidad, la incorporación de aquellas disposiciones internas no contenidas en dicho medio de difusión electrónico y que se encuentren en el ámbito de su competencia.
- d) La Unidad Jurídica y de Igualdad de Género deberá revisar periódicamente el marco normativo interno, con la participación de los titulares de las áreas normativas, para determinar las disposiciones internas sobre la vigencia de los mismos.

“2023 Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.



6

- e) La Subdirección de Planeación y Calidad, vigilará que se mantenga en funcionamiento el medio electrónico de la Normateca Interna.
- f) Es responsabilidad de los titulares de las áreas normativas solicitantes, el contenido y clasificación normativa de los documentos que se publiquen en la Normateca Interna.
- g) La Normateca Interna podrá ser modificada en su estructura y contenido para mejorar su funcionamiento y prestación, conforme disposiciones vigentes en la materia.
- h) Sólo podrán ser adicionadas o sustituidas en la Normateca Interna, aquellas disposiciones internas, que hayan sido previamente autorizadas por los titulares de las áreas normativas, así como contar, en su caso, con el dictamen de exención de análisis de impacto regulatorio de acuerdo a las leyes aplicables en la materia.
- i) Cualquier situación no prevista dentro de este Manual de Operación, serán resueltas por la Dirección de Planeación y Administración conjuntamente con la Subdirección de Planeación y Calidad.
- j) Las modificaciones al presente Manual, así como los casos no previstos en el mismo, serán resueltas por la Dirección de Planeación y Administración conjuntamente con la Subdirección de Planeación y Calidad.

El presente Manual de Operación de la Normateca Interna, entrará en vigor una vez publicado en el portal Web del Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México.

**COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO  
DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO**